ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, se denomina institución educativa el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales y municipales.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

JUSTIFICACIÓN:

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que, en cumplimiento de la función misional de la Institución Educativa y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el bienestar y desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes, se hace necesaria la adquisición de setenta (70) pupitres nuevos para las diferentes aulas de la Institución.

La presente necesidad se origina debido a que actualmente algunos de los pupitres existentes presentan un avanzado estado de deterioro como consecuencia del uso continuo, el desgaste natural de los materiales y el cumplimiento de su vida útil. Esta situación afecta su funcionalidad y las condiciones adecuadas que deben tener los espacios destinados al proceso de enseñanza y aprendizaje. De igual manera, algunos de estos elementos no resultan susceptibles de reparación o, en los casos en que esta sea posible, los costos asociados a su recuperación pueden resultar poco convenientes frente a la adquisición de mobiliario nuevo.

La renovación de estos pupitres permitirá reemplazar aquellos que se encuentran en condiciones deficientes y contribuirá a que los estudiantes cuenten con mobiliario funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades académicas, fortaleciendo de esta manera las condiciones físicas de los ambientes escolares.

En virtud de lo anterior, se requiere de usted, priorizar y adelantar todos los tramites contractuales tendientes a satisfacer la respectiva necesidad de la Institución. Se constató la disponibilidad y existencia de recursos presupuestales para el financiamiento de la contratación, buscando la optimización de estos y aplicando las normas de austeridad del gasto.

2. **EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

2.1. OBJETO QUE CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será **COMPRAVENTA DE SETENTA (70) PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO CLASE 4, DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAÚJO NOGUERA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES.**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

56121506	Pupitres

Igualmente, el objeto se encuentra establecido dentro de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU):

3110. Fabricación de muebles. Esta clase incluye:

- La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.
PUPITRE TIPO UNIVERSITARIO CLASE 4 EN MADERA CURVA: Estructura en tubo redondo calibre 18 7/8, uniones en soldadura tipo MIG pintura al polvo horneable, madera pintada al natural en triplex de 12 mm, fondo y espaldar curvos, con tornillería galvanizado y tuercas de seguridad, tapones plásticos en los extremos.	**70**

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La institución adelantará sus procesos contractuales bajo la siguiente modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA - DE QUINCE (15) HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato por celebrar es un contrato de COMPRAVENTA.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/C

4. FORMA DE PAGO

Se recomienda: Por ítem, previa presentación de factura de compraventa o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo anterior deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) DÍAS, contados una vez se expida el registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, los cuales perfeccionan el contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista deberá:

1. Realizar la entrega de los pupitres establecidos dentro de la ficha técnica anexa al estudio previo, hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.
2. Garantizar que los elementos sean de primera calidad y coincidan con las especificaciones expresadas en el listado de productos, debe especificarse la unidad de medida, presentación y el valor unitario del artículo.
3. Asumir los costos correspondientes al traslado de los bienes, al sitio de entrega especificado, el cual es, I.E. Consuelo Araujo Noguera.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrollo del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato.
6. Informar por escrito a la Institución cuando se presenten variaciones en los precios de los bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual.
7. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato.
8. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Suministrar oportunamente al contratista lo que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
3. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de cumplimiento de actividades.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte**.**
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar y para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Rector de I.E. Consuelo Araujo Noguera o quien este delegue, quien para efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que se requiera al contratista.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
c) Requerir oportunamente al contratista para que remita a la Institución Educativa las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
d) Elaborar los informes que se deben suscribir con relación a la ejecución del contrato, debidamente diligenciados por las partes.
e) Las demás que por ley le correspondan.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal.

11. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por la institución, y luego de realizar el estudio técnico jurídico; la administración ha determinado la celebración de un contrato de compraventa con persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.

Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde con lo requerido.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para ser declarados habilitados y obtener puntaje dentro del presente proceso de selección de contratista, los proponentes deberán cumplir los requisitos mínimos y los criterios de ponderación que se exponen a continuación:

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar medidas correctivas pendientes por cumplir, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá manifestar expresamente que no adolece de inhabilidades e incompatibilidades.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del representante legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SGSS.**

Para la suscripción del contrato, el proponente o contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, mediante cualquier medio que permita establecer con certeza el cumplimiento de la obligación legal.

Los requisitos habilitantes de las propuestas no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, para determinar si el proponente tiene las condiciones legales para asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **EXPERIENCIA**

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP, y la sumatoria sea, igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, para determinar si el proponente tiene experiencia señaladas en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

12.2. REQUISITOS PUNTUABLES

12.2.1. **ASPECTOS ECONÓMICOS**. Máximo 80 Puntos

Para este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, razón por la cual se ponderarán este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuarán en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán de manera descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio	80
Segunda propuesta	70
Tercera propuesta	60
Cuarta propuesta	50

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser inadmitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

12.2.2. **IDONEIDAD.** Máximo 20 puntos

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; en donde la actividad económica sea afín con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todos los proponentes, independientemente de la modalidad de contratación, deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve otras consecuencias (Formato 1).

14.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El análisis de riesgo se realizó en el estudio del sector del presente proceso contractual, por lo anterior, se le solicitará constituir las garantías al contratista.

15.GARANTÍAS

El manual de procedimientos de contratación de la entidad establece que se exigirá El manual de procedimientos de contratación de la entidad establece en el artículo 27 que en los procesos de contratación directa que no superen los quince (15) SMLMV es potestad discrecional del ordenador del gasto la exigencia de garantías; dado el estudio de riesgo realizado y que este es bajo, se determina que en el presente proceso no es indispensable solicitar la constitución de garantías.

Dado en Valledupar – Cesar, 05 de agosto de 2026.

Funcionario Responsable:

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA